

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 006 1

0.7 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1106-11-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, la firma ELEA S.A.C.I.F. y A., solicitó la liberación para la comercialización del primer lote para la especialidad medicinal denominada CATIZ PLUS / EXTRACTO DE SERENOA REPENS 160 mg; EXTRACTO DE PYGEUM AFRICANUM 50 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS, N° de Certificado 40.405.

Que a fojas 44 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por el área de verificación técnica de primer lote del Instituto Nacional de Medicamentos, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1°, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la firma ELEA S.A.C.I.F. y A. quedo debidamente notificada con fecha 25 de junio de 2012, conforme la constancia obrante a fojas 44 vta.

1

DISPOSICIÓN Nº 006 1



A.N.M.A.T

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 19 de marzo de 2013 conforme constancia obrante a fojas 45 Vta.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma ELEA S.A.C.I.F. y A. bajo Expediente Nº 1-47-1110-1106-11-4 del

2



DISPOSICIÓN Nº 006 1

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

registro de esta Administración Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1106-11-4

DISPOSICION Nº

006

) an

Dr. FEDERICO KASKI Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

3